

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/ICC

PUENTE ALTO,

28 ENE 2013

EX. Nº **136** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.L. Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100 del 03 de Abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum Nº 020 de fecha 10 de Enero del 2013, en el que la Dirección de Inspección General informa al señor Alcalde sobre Kiosco ubicado en **Avenida Juanita frente al Nº 01430 vereda Oriente**, el que no está siendo trabajado, y el permiso precario fue dado de baja.

2.- Que se solicita al señor Alcalde, su autorización para proceder al retiro de este kiosco, **Rol 2300437**.

3.- El visto bueno, inserto en el mismo Memorándum, instruyendo el retiro inmediato del Kiosco aludido.

D E C R E T O:

PROCÉDASE AL RETIRO INMEDIATO del kiosco ubicado en **Avenida Juanita frente al Nº 01430 vereda Oriente**.

EFFECTÚESE el retiro del Kiosco por personal de la Dirección de Aseo y Ornato, departamento de Operaciones y manténgase en custodia en el recinto de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad, para ser entregado a quien demuestre ser su propietario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL